Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 017/2026.-

Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

VISTO:

Los "Acuerdos para la Descentralización", suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, las Municipalidades y los Consejos Locales de Salud, en favor de establecimientos de salud, sujetos del acuerdo;

La Resolución DGDS N°003/2026"POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES D.G.D.S. N° 44, 45, 46, Y 47/2025, QUE AUTORIZAN TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES) DEL 3ER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DPTOS DE CONCEPCION, SAN PEDRO,CORDILLERA,GUAIRA,CAAGUAZU,CAAZAPA,ITAPUA, MISIONES,PARAGUARI, ALTO PARANA, CENTRAL ,ÑEEMBUCU, AMAMBAY ,CANINDEYU,PTE. HAYES, BOQUERON Y ALTO PARAGUAY RESPECTIVAMENTE."

La Resolución DGDS N°004/2026"POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTC LAS RESOLUCIONES D.G.D.S. N° 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66/2025, POR LAS CUALES SE AUTORIZAN TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD, EN EL MARCO DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES) Y TRANSFERENCIAS EXTRAORDINARIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ATENCIÓN A LA NO EJECUCIÓN DE LAS MISMAS."

La Nota DGDS/D.T. N° 012/2026 de fecha 24 de junio de 2026, registradas como Expedientes SIMESE N° 66.592/2026, mediante la cual la Dirección Técnica informa sobre el listado de los Consejos de Salud que cuentan con constancia de registro administrativo en el SIARA (Sistema de Gestión y Actualización de Registro Administrativo), conforme a lo establecido en la Ley Nº 7.363/2024, en el marco de la rendición de cuentas de los Consejos Locales de Salud.

La Nota D.R.C/G.G. Nº 087/2026, de fecha 24 de junio de 2026, según SIMESE Nº 141.393/2026, mediante la cual el Departamento de Rendición de Cuentas, dependiente de la Dirección Administrativa, informa sobre la situación administrativa de la rendición de cuentas y las documentaciones de los Consejos Locales de Salud, en virtud de los Memorándums D.G.D.S. /E.A. Nº 057/2026, de fecha 24 de junio de 2026.

La Nota D.G.D.S./D.P.C. Nº 025/2026, de fecha 24 de junio de 2026, registrada como Expediente SIMESE Nº 141.393/2026, mediante la cual la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Dirección General de Descentralización en Salud, remite informe sobre las documentaciones institucionales de los Consejos Locales de Salud, en respuesta a la providencia de la Dirección Administrativa, en el marco de los Memorándums D.G.D.S. /E.A. Nº 058/2026, de fecha 24 de junio de 2026.

La Nota D-PAI N°418/2025 Ref.: Remisión de matriz de cumplimiento – FOBARES, registrada en fecha 03 de setiembre de 2025, con SIMESE N° 180267/2025; a través de la cual el Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y PAI, remite la matriz de cumplimiento de coberturas de vacunación desagregados por Hexa 1, Hexa 3 y SPR2 por distritos (263), correspondiente al 2do.trimestre del año 2025.

M.S.P. y B.S. · DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Julio César Fernández Vera
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 017/2026.-

Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

La Nota D.S.B.D. N°363/2025 Ref.: Remisión de matriz de cumplimiento – FOBARES, registrada en fecha 25 de agosto, con SIMESE N° 171.471/2025; a través de la cual Dirección de Salud Bucodental, remite la matriz de cumplimiento del componente salud bucodental, correspondiente al 2do trimestre del año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7.609/2025 del 31 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 en su Art. 214, dispone: "Autorizase al Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del marco de la Ley N° 3.007/2006 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1.032/96 "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD", a establecer las normas y procedimientos de registros presupuestarios, contables, patrimoniales y de tesorería para la ejecución del presupuesto vigente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), Gobiernos Departamentales y otras Entidades afectadas, por las operaciones de ingresos institucionales, donaciones u otro recurso propio, recaudados sobre la base de la citada ley, en los hospitales, centros y puestos de salud, destinados a sufragar gastos de funcionamiento u operativo de los centros asistenciales de salud, administradas conforme con los acuerdos suscritos con los Consejos Regionales y Locales de Salud..."; en el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento Ejercicio Fiscal 2026, el Rubro 834 "Otras transferencias al Sector Público y Organismos Regionales"; contempla "...las transferencias a los Consejos regionales y locales de salud destinados a sufragar gastos para el funcionamiento de los centros asistenciales de salud que administren en virtud de acuerdos suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dentro del marco de la Ley N° 3.007/2006 "QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 1.032/96 'QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD" y modificaciones vigentes..."

Que la ley 7.363/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024" Que establece el control, la transparencia la Rendición de Cuentas de las Organizaciones sin fines de lucro".

Que la Resolución CGR N° 605/2022 actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos de las Entidades sujetas al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la resolución CGR N° 236 del 11 de mayo de 2020.

Que la Resolución S.G. Nº 022/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, "Por la cual se aprueba el Manual de Estructura Institucional y Procedimientos Administrativos para Consejos de Salud del Paraguay; y se abrogan las Resolución SG N° 783/2015".

Que, la Resolución S.G. Nº 009/2024 de fecha 18 de enero de 2024, POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE ACUERDOS PARA LA DESCENTRALIZACIÓN, A SER SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, GOBERNACIONES Y CONSEJOS REGIONALES DE SALUD; Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL CON MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS LOCALES DE SALUD, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN S.G. N° 102 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021".

Que, la Resolución S.G. Nº 010/2024 de fecha 18 de enero de 2024, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MODELO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A CONSEJOS DE SALUD DEL PARAGUAY, DENOMINADO: FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES) A SER IMPLEMENTADO DESDE EL EJERCICIO FISCAL 2024, EN EL MARCO DEL OBJETO DE GASTO 834 OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES".

Dr. Julio César Fernández Vera
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 017/2026.-

Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

Que, la Resolución S.G. N° 085/2024 de fecha 06 de marzo de 2024, "POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) SEA EL PRIMER PROGRAMA PRIORITARIO A FORTALECER EN EL MARCO DEL "NUEVO MODELO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A CONSEJOS DE SALUD DEL PARAGUAY, DENOMINDADO: FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), SE ESTABLECEN LOS BIOLÓGICOS TRAZADORES CON LA METODOLOGÍA DE ESTABLECIMIENTO DE METAS Y EL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO."

Que la Resolución S.G. N° 168/2025 de fecha 03 de abril de 2025 "POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PROGRAMA DE SALUD BUCODENTAL, SEA INCLUIDO COMO PROGRAMA PRIORITARIO A FORTALECER EN EL MARCO DEL MODELO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A CONSEJOS DE SALUD DEL PARAGUAY, DENOMINADO: FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO - FOBARES, Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES A METAS Y MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO".

Que la Resolución S.G. N° 032/2026 de fecha 04 de febrero de 2026 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CONSTITUIR FONDOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD, DESTINADOS A LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD"; y en su Artículo 2° menciona: "...facultar a la Dirección General de Descentralización en Salud , a emitir Resoluciones específicas sobre asignaciones financieras, para las transferencias de recursos a los Consejos Regionales y Locales de Salud ..."

Que el pedido cuenta con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, identificado con el N° 90.017, de fecha 29 de enero de 2026, por un monto total de guaraníes seis mil cincuenta y cinco millones (Gs. 6.055.000.000), en el Objeto de Gasto 834.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Descentralización en Salud, según D ctamen A.J. Nº 021/2026, de fecha 03 de julio de 2026, en respuesta al Memorándum D.G.D.S. /E.A. Nº 62/2026 de fecha 03 de julio de 2026, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

M.S.P. y B.S. • DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD •

Lic. Julio César Fernández Vera
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 017/2026.-

Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

R E S U E L V E:

Artículo 1° Autorizar la transferencia de recursos financieros correspondiente a Fondo Basado en Resultado Sanitario (FOBARES) por la suma de **guaraníes ochenta y un millones novecientos veintiocho mil seiscientos setenta y cuatro (Gs.81.928.674)** a los Consejos de Salud de conformidad al siguiente detalle:

N°	DPTO	CONSEJO DE SALUD DE:	RUC N°	ENTIDAD BANCARIA	N° DE CUENTA SIPAP	MONTO A TRANSFERIR
1	Cordillera	Consejo Local de Salud del Distrito de Piribebuy	80058251-9	BNF	024-00-2427110	22.041.174
2	Guaira	Consejo Local de Salud de Borja	80089459-6	UENO BANK SA	0000000003851175	10.856.250
3	Central	Consejo Local de Salud de Itauguá	80049584-5	Banco Familiar SAECA	1600000003380281	27.487.500
4	Ñeembucú	Consejo Local de Salud de Desmochados	80066758-1	BNF	007-00-0737476	10.743.750
5	Ñeembucú	Consejo Local de Salud de Laureles	80067563-0	BNF	007-00-0737487	10.800.000
					TOTAL	**81.928.674**

El monto transferido corresponde a la sumatoria del Monto Fijo y los Montos Variables, conforme a lo establecido por los programas prioritarios definidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS). La distribución detallada de dichos componentes se encuentra en el* **ANEXO I *de la presente Resolución.*

M.S.P. y B.S. • DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD

Julio César Fernández Vera
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.

Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

Artículo 2° Establecer que el monto total (monto fijo + monto variable) de los recursos financieros transferidos a los Consejos de Salud deberán ser destinados a cubrir los gastos de funcionamiento de los Establecimientos de Salud, así como los programas prioritarios definidos en la presente resolución, correspondientes al distrito y bajo dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3° Disponer que, del monto total de los recursos financieros transferidos a los Consejos de Salud, se asignará los siguientes componentes:

- **Monto Fijo:** equivalente al 80% del monto asignado. Este monto será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de Hospitales Generales, Hospitales Regionales, Hospitales Distritales, Centros de Salud, Puestos de Salud y Unidades de Salud de la Familia. Dicho monto **deberá ser ejecutado en un 100% y,**

- **Monto Variable**: equivalente al 20% del monto asignado. Este monto está sujeto al cumplimiento de metas sanitarias, definidas en función de indicadores específicos de desempeño, y **deberá ser ejecutado en su totalidad (100%)**. Se distribuye de la siguiente manera:

 - 10% para el fortalecimiento del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
 - 10% para el fortalecimiento del Programa de Salud Bucodental.

Artículo 4° Determinar que la asignación de recursos para el 10% del Monto Variable, para el fortalecimiento del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), proviene de un consolidado derivado de la matriz de cumplimiento de coberturas de vacunación de tres biológicos/vacunas trazadoras (HEXA 1, HEXA 3, SPR2), correspondiente al 2do. Trimestre del año 2025, de los distritos incluidos en el Artículo 1°, cuyo desglose se encuentra en el **ANEXO II** de la presente Resolución.

El mismo fue calculado basado en la ponderación y escala de cumplimiento que se detalla a continuación:

PONDERACIÓN

BIOLÓGICOS/VACUNAS TRAZADORA	PONDERACIÓN
HEXA 1: PRIMERA DOSIS DE LA VACUNA HEXAVALENTE EN NIÑOS MENORES DE UN AÑO	40%
HEXA 3: TERCERA DOSIS DE LA VACUNA HEXAVALENTE EN NIÑOS MENORES DE UN AÑO	30%
SPR2: SEGUNDA DOSIS DE LA VACUNA SPR EN NIÑOS DE UN AÑO	30%

M.S.P. y B.S. • DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD •

Dr. Julio César Fernández Vera
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.

Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

ESCALA DE CUMPLIMIENTO

% DE CUMPLIMIENTO DE META ACUMULADA DEL TRIMESTRE	MIN.	MAX.	% DEL MONTO VARIABLE A RECIBIR
95% y +	95	100	100
80 a 94%	80	94	75
51 a 79%	51	79	50
30 a 50%	30	50	25
0% A 29 %	0	29	NO APLICA PARA SER BENEFICIARIO DEL MONTO VARIABLE DEL FOBARES

Artículo 5° Establecer que el Monto Variable para Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), deberá ser destinado a sufragar gastos operativos de las actividades de vacunación dentro del distrito, vinculados a:

i. Servicios de movilidad de las brigadas de vacunación para la realización de actividades extramurales u otras acciones para el cumplimiento de las metas.
ii. Mantenimiento y/o reparación de los vehículos (camionetas o motocicletas) destinadas para movilizar brigadas de vacunación.
iii. Compra o mantenimiento de equipos informáticos destinados para la carga de datos en el Registro de Vacunación Electrónica (RVE).
iv. Contratación de servicio de Internet y/o servicios profesionales para la carga de los datos.
v. Compra o Mantenimiento de equipos de cadena de frío para el almacenamiento de vacunas.
vi. Compra o Mantenimiento de equipos acondicionadores de aire destinados al almacén de vacunas o centros de vacunación.
vii. Servicios de Courier para envío de muestras e informes.
viii. Impresiones y útiles de oficina.
ix. Mantenimiento y/o reparación de los centros de vacunación (conexiones eléctricas, pinturas).
x. Y demás gastos elegibles vinculadas a la vacunación.

Artículo 6° Disponer que la asignación de recursos para el 10% del Monto Variable para el fortalecimiento del Programa de Salud Bucodental, proviene de un consolidado derivado de la matriz de cumplimiento de indicadores de programas vinculados a la salud bucodental, correspondiente al 2do trimestre del año 2025 de los distritos incluidos en el Artículo 1°, cuyo desglose se encuentra en el **ANEXO III** de la presente Resolución.

El mismo fue calculado basado en la ponderación y escala de cumplimiento que se detalla a continuación:

M.S.P. y B.S. • DIRECCION GENERAL • DESCENTRALIZACION EN SALUD
Julio César Fernández Vera
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 017/2026.-

Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

PONDERACIÓN

PROGRAMAS VINCULADOS A LA SALUD BUCODENTAL (Art. 3° Resol. S.G. N° 168/2025)	PONDERACIÓN
EMBARAZADAS	25%
PRIMERA INFANCIA	25%
ESCOLARES	50%

ESCALA DE CUMPLIMIENTO (Art. 12° Resol. S.G. N° 168/2025)

% DE CUMPLIMIENTO DE META ACUMULADA DEL TRIMESTRE	MIN.	MAX.	% DEL MONTO VARIABLE A RECIBIR
95% y +	95	100	100
80 a 94%	80	94	75
50 a 79%	51	79	50
30 a 49%	30	49	25
0% A 29 %	0	29	NO APLICA PARA SER BENEFICIARIO DEL MONTO VARIABLE DEL FOBARES PARA EL DISTRITO RESPECTIVO

Artículo 7° Establecer que el Monto Variable para Programa de Salud Bucodental, deberá ser destinado a cubrir los gastos operativos del Programa Bucodental y su articulación con los demás programas vinculados a:

i. Adquisición de equipos odontológicos y afines.
ii. Servicios de movilidad que implique actividades u otras acciones para el cumplimiento de las metas.
iii. Mantenimiento y/o reparación de vehículos.
iv. Mantenimiento y/o reparaciones de equipos odontológicos.
v. Compra o mantenimiento de equipos informáticos destinados para la carga de datos en los Sistemas de Información.
vi. Contrato de servicio de Internet y/o servicios profesionales para la carga de datos.
vii. Compra o mantenimiento de equipos acondicionadores de aire destinados a las dependencias seleccionadas.
viii. Servicios de Courier.
ix. Impresiones y útiles de oficina.
x. Adquisición de Insumos odontológicos, kit de cepillado, insumos para limpieza de las manos, etc.
xi. Materiales para capacitaciones, educación, club de madres, etc.
xii. Mantenimiento de los consultorios prenatales.
xiii. Actividades de promoción de la salud materno infantil.
xiv. Y demás gastos elegibles vinculados a los indicadores seleccionados, inherentes a las acciones de la Salud Bucodental.

M.S.P. y B.S. • DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION EN SALUD • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Julio César Fernández Vera
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.

Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

Artículo 8° Disponer de conformidad a lo establecido en el punto 3 de la "Anualidad Presupuestaria", Capitulo II, Titulo II Procedimientos Administrativos del Manual de Estructura Institucional y Procedimientos Administrativos para Consejos de Salud del Paraguay; los recursos financieros transferidos a los Consejos de Salud mencionados en el Articulo 1º de esta Resolución, deberán:

- ***Ser ejecutados en un cien por ciento (100%) del monto recibido.***
- ***Estar respaldados con facturas emitidas en el ejercicio fiscal 2026***.

Artículo 9° Definir que los Consejos de Salud, deberán emitir la correspondiente factura contado de acreditación de la transferencia a su cuenta bancaria, en un periodo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a contar desde la fecha de la acreditación. La Factura Contado deberá ser remitida dentro de dicho plazo, al correo electrónico oficial de la DGDS: descentralizacionsalud@mspbs.gov.py.

La Factura Contado original y una copia simple deberán adjuntarse al expediente de la rendición de cuentas. La factura contado original, quedará en los archivos de la Dirección General de Descentralización en Salud para los fines pertinentes, mientras que la copia permanecerá en el expediente de rendición de cuentas.

El detalle de la factura a emitir, deberá contener los siguientes datos:

- **Razón Social**: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
- **RUC**: 80000905-3
 Descripción: Transferencia de Recursos Financieros-FOBARES. Acreditada por Banco Nacional de Fomento, en el marco de la Resolución DGDS N°017 /2026.

Artículo 10° Disponer que una copia del COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA recibida, debe ser incluida en el expediente de Rendición de Cuentas, atendiendo a la modalidad de transferencia vía interbancaria, a través del Sistema de Pagos del Paraguay (SIPAP).

Artículo 11° Determinar que el expediente de rendición de cuentas deberá incluir un "RESUMEN DE GASTOS GLOBAL" (MONTO FIJO + MONTOS VARIABLES) y el "RESUMEN DE GASTOS" (MONTO VARIABLE) por cada programa prioritario en forma separada, elaborados con base en la información cotejada con la Planilla de Ejecución de Ingresos y Gastos – Anexo B-09. Copias simples de dichos resúmenes quedarán archivados en la Dirección General de Descentralización en Salud una vez que la rendición cuente con el ACTA FINAL, para los fines pertinentes.

- **El RESUMEN DE GASTOS GLOBAL** deberá colocarse al inicio del expediente de rendición de cuentas, como su "carátula". Este resumen deberá estar ordenado por objeto de gastos (cuentas madre y sub cuentas correspondientes) en orden ascendente, detallando el monto ejecutado a cada uno. Su elaboración deberá seguir el formato establecido en el **ANEXO IV** de la presente resolución.



Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

- **El RESUMEN DE GASTOS** por programas, correspondiente a cada programa prioritario, deberá incluirse de forma separada y ubicarse al final del expediente de rendición de cuentas. Este resumen será la carátula de la documentación de respaldo de los gastos ejecutados por programa. El mismo deberá:
 - Estar ordenado por objeto de gasto, en orden ascendente.
 - Registrar el monto ejecutado a cada objeto, conforme al formato establecido en el **ANEXO V** de la presente Resolución.

El orden de ubicación por programa prioritario deberá ser:

a) **Programa Nacional de Enfermedades** Inmunoprevenibles **y Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI)**
 - Resumen de Gastos (formato **ANEXO V**)
 - Documentación de respaldo correspondiente.
 - Todos los documentos que correspondan deberán contar con las firmas de los responsables correspondientes (el Jefe o Encargado del PAI del distrito, o en caso de no contar, en su defecto, el Director o Encargado de la cabecera distrital).)

b) **Programa de Salud Bucodental**
 - Resumen de Gastos (formato **ANEXO V**)
 - Documentación de respaldo correspondiente.
 - Todos los documentos que correspondan, deberán contar con las firmas de los responsables correspondientes (el Jefe o Encargado de Odontología o el Odontólogo responsable, o en caso de no contar con ninguno, en su defecto, el Director o Encargado de la cabecera distrital).

La inclusión de dichos resúmenes en el expediente de rendición de cuentas no sustituye la presentación obligatoria de la Planilla de Ejecución de Ingresos y Gastos – Anexo B-09, el cual deberá ser entregado conforme a lo establecido en el Manual de Estructura Institucional y Procedimientos Administrativos para Consejos de Salud del Paraguay y demás normativas vigentes.

Artículo 12° Establecer que los Consejos de Salud citados en el Artículo 1° de esta Resolución, deberán presentar el expediente de rendición de cuentas, según lo establecido en el Manual de Estructura Institucional y Procedimientos Administrativos para Consejos de Salud de Paraguay, la presente Resolución y demás normativas vigentes, de conformidad a las siguientes indicaciones:

- **Formato**: Físico (impreso)
- **Lugar**: Mesa de entrada de la Dirección General de Descentralización en Salud (sito en Pettirossi esq. Brasil de la Ciudad de Asunción).
- **Fecha: 30 DÍAS CORRIDOS, contados a partir del día siguiente de la acreditación.**

Artículo 13° Exceptuar de manera excepcional, la presentación del reporte del estado "Aprobado" del Sistema Informático de Rendición de Cuentas "SIRFE", autorizándose, mientras persista la inhabilitación de su funcionalidad, la presentación de las rendiciones de cuentas sin la citada documentación.

DIRECCION GENERAL • M.S.P. y B.S. • DIRECCION EN SALUD
Lic. Julio César Fernández Vera
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 017/2026.-

Asunción, 06 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

Artículo 14° Disponer que los documentos remitidos a la Contraloría General de la República sean enviados igualmente, con copia a la Oficina Regional de Descentralización de la Región Sanitaria correspondiente; en caso de que la Región Sanitaria no cuente con dicha dependencia, la documentación deberá remitirse a la Administración Regional respectiva a través de los correos electrónicos habilitados para tal efecto. Asimismo, deberá adjuntarse al expediente de rendición de cuentas el comprobante o reporte del envío realizado. El procedimiento para la remisión de la documentación a la Contraloría General de la República y a la Región Sanitaria se establecerá de la siguiente manera:

- Una vez culminada la verificación del legajo de rendición de cuentas y emitida la conformidad por parte del Departamento de Rendición de Cuentas-DGDS, se comunicará, a través de los medios electrónicos habilitados, la autorización para la remisión de los antecedentes tanto a la Contraloría General de la República como a la Región Sanitaria correspondiente.
- En ningún caso deberá efectuarse la remisión de la documentación antes de contar con la verificación y conformidad final del Departamentc de Rendición de Cuentas-DGDS

Artículo 15° Imputar la erogación al Tipo de Presupuesto "1 - Programa Central", de Programa "1-Programa Central", de Actividad "2- Recursos Financieros Transferidos a Consejos de Salud", rubro 834 - FF 10.

Artículo 16° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

LIC. JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ VERA
DIRECTOR GENERAL
Dirección Gral. de Descentralización en Salud

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 017/2026.-

Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

ANEXO I

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, el monto transferido corresponde a la sumatoria del Monto Fijo, Monto excepcional y los Montos Variables, conforme a lo establecido por los programas prioritarios definidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (M.S.P.y B.S.). La distribución detallada de dichos componentes se encuentra distribuida a continuación:

N°	DPTO	CONSEJO DE SALUD DE:	MONTO ASIGNADO	MONTO FIJO (80%)	MONTO UNICO Y EXCEPCIONAL	MONTO VARIABLE PAI	MONTO VARIABLE BUCODENTAL	MONTO A TRANSFERIR
1	Cordillera	Consejo Local de Salud del Distrito de Piribebuy	22.500.000	18.000.000	497.424	1.856.250	1.687.500	22.041.174
2	Guaira	Consejo Local de Salud de Borja	11.250.000	9.000.000	0	871.875	984.375	10.856.250
3	Central	Consejo Local de Salud de Itauguá	30.000.000	24.000.000	0	1.800.000	1.687.500	27 487.500
4	Ñeembucú	Consejo Local de Salud de Desmochados	11.250.000	9.000.000	0	900.000	843.750	10 743.750
5	Ñeembucú	Consejo Local de Salud de Laureles	11.250.000	9.000.000	0	956.250	843.750	10 800.000
							TOTAL	81.928.674

DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION EN SALUD • M.S.P. y B.S. • REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Julio César Fernández Vera
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. Nº 017/2026.-

Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

ANEXO II

- *De conformidad al Artículo 4° de la presente Resolución, la asignación de recursos para el Monto Variable proviene de un consolidado derivado de la matriz de cumplimiento de coberturas de vacunación de tres biológicos/vacunas trazadoras (HEXA 1 – 40%, HEXA 3 – 30%, SPR2 – 30%), correspondiente al 2do. trimestre del año 2025, según el siguiente desglose:*

	Distritos	HEXA 1							HEXA 3							SPR 2							MONTO A TRANSFERIR			
CORDILLERA	PIRIBEBUY	85	76	9	89,4	75,0	40	900.000	675.000	69	66	3	95,7	100,0	30	675.000	675.000	65	59	6	90,8	75,0	30	675.000	506.250	1.856.250
GUAIRA	BORJA	18	24	-6	133,3	100,0	40	450.000	450.000	25	20	5	80,0	75,0	30	337.500	253.125	33	19	14	57,6	50,0	30	337.500	168.750	871.875
CENTRAL	ITAUGUA	307	250	47	84,7	75,0	40	1.200.000	900.000	315	228	87	72,4	50,0	30	900.000	450.000	335	173	162	51,6	50,0	30	900.000	450.000	1.800.000
ÑEEMBUCU	DESMOCHADO	2	1	1	50,0	50,0	40	450.000	225.000	0	0	0	100,0	100,0	30	337.500	337.500	1	1	0	100,0	100,0	30	337.500	337.500	900.000
ÑEEMBUCU	LAURELES	4	4	0	100,0	100,0	40	450.000	450.000	3	2	1	66,7	50,0	30	337.500	168.750	3	3	0	100,0	100,0	30	337.500	337.500	956.250
																					TOTAL A TRANSFERIR					*6.384.375*

DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD • M.S.P. y B.S. • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Julio César Fernández Vera
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.

mecip 2015

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. Nº 017/2026.-

Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

ANEXO III

- *De conformidad al Artículo 6° de la presente Resolución, la asignación de recursos para el 10% del Monto Variable para el fortalecimiento del Programa de Salud Bucodental, proviene de un consolidado derivado de la matriz de cumplimiento de indicadores de programas vinculados a la salud bucodental, correspondiente al 2do. trimestre del año 2025, según el siguiente desglose:*

		EMBARAZADAS								PRIMERA INFANCIA								ESCOLARES									
DEPARTAMENTO	Distritos	Meta	Atendidas	X Atender	% Cumplimiento	% Desembolso	Ponderación	Monto Asignado	Monto a Transferir	Meta	Niñas atendidas	x Atender	% Cumplimiento	% Desembolso	Ponderación	Monto Asignado	Monto a Transferir	Meta		Niños Atendidos	Niñas x Atender	% Cumplimiento	% Desembolso	Ponderación	Monto Asignado	Monto a Transferir	TOTAL A TRANSFERIR
CORDILLERA	PIRIBEBUY	14	11	3	157,1	100,0	25	562.500	562.500	109	16	93	29,4	0,0	25	562.500	-	367	184	367	0	200,0	100,0	50	1.125.000	1.125.000	1.687.500
GUAIRA	BORJA	6	3	3	100,0	100,0	25	281.250	281.250	50	13	37	52,0	50,0	25	281.250	140.625	250	125	245	5	196,0	100,0	50	562.500	562.500	984.375
CENTRAL	ITAUGUA	717	133	584	37,1	25,0	25	750.000	187.500	1065	14	1041	2,7	0,0	25	750.000	-	1627	814	1627	0	200,0	100,0	50	1.500.000	1.500.000	1.687.500
ÑEEMBUCU	DESMOCHADO	0	0	0	0	100,0	25	281.250	281.250	24	0	24	0,0	0,0	25	281.250	-	45	23	45	0	200,0	100,0	50	562.500	562.500	843.750
ÑEEMBUCU	LAURELES	4	4	0	200,0	100,0	25	281.250	281.250	18	1	17	11,1	0,0	25	281.250	-	180	90	180	0	200,0	100,0	50	562.500	562.500	843.750
																										TOTAL A TRANSFERIR	6.046.875

DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION • M.S.P. y B.S. • REPUBLICA DEL PARAGUAY
Julio César Fernández Vera
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.

mecip 2015

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. Nº 017/2026.-

Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

ANEXO IV

MEMBRETE DEL CONSEJO DE SALUD
FONDO BASADO EN RESULTADOS SANITARIOS
RESUMEN DE GASTOS GLOBAL (MONTO FIJO+ MONTO VARIABLE)

CORRESPONDIENTE A:		**RESOLUCION DGDS N° _____ /2026 - _____**	
RUBRO			
MONTO TRANSFERIDO[1]			**XXX**
GASTOS (CLASIFICADO POR OBJETO DE GASTO)			**MONTO**
100		**SERVICIOS PERSONALES**	**XXX**
	144	**JORNALES**	
	145	**HONORARIOS PROFESIONALES**	
200		**SERVICIOS NO PERSONALES**	**XXX**
	266	**CONSULTORÍA**	
300		**BIENES DE CONSUMO E INSUMOS**	**XXX**
	311	**ALIMENTO PARA PERSONA**	
500		**INVERSIÓN FÍSICA**	**XXX**
TOTAL DE GASTOS			**XXX**

Firma, sello y aclaración del Administrador del Consejo.

Observaciones: *El resumen deberá estar ordenado por objeto de gastos (Cuentas madre y sub cuenta según corresponda), de menor a mayor, detallando en la parte de arriba el monto transferido, y posteriormente los montos asignados por cada objeto de gastos.*

El **MONTO TRANSFERIDO** será obtenido de la planilla registrada en virtud del Artículo 1° de la presente resolución.
La mención de los objetos de gastos en el presente formato corresponde al total de gastos realizados y agrupados en la cuenta madre de los niveles 100, 200, 300 y 500, y sus respectivos sub cuentas correspondientes, es a modo ilustrativo para una mayor comprensión sobre el llenado del mismo. **No es restrictivo a sólo esos objetos de gastos, a excepción de los que se encuentran** dentro de las prohibiciones del Manual de Estructura Institucional y Procedimientos Administrativos para Consejos de Salud del Paraguay.

DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION • M.S.P. y B.S. •

Dr. Julio César Fernández Vera
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. Nº 017/2026.-

Asunción, 07 de julio de 2026

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO BASADO EN RESULTADO SANITARIO (FOBARES), A LOS CONSEJOS DE SALUD DE LOS DEPARTAMENTOS DE CORDILLERA, GUAIRA, CENTRAL Y ÑEEMBUCU"

ANEXO V

MEMBRETE DEL CONSEJO DE SALUD
FONDO BASADO EN RESULTADOS SANITARIOS
RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMA (MONTO VARIABLE – XXXX

CORRESPONDIENTE A:		RESOLUCION DGDS N° _____ /2026 - _____	
		RUBRO	
MONTO VARIABLE (% SEGÚN CUMPLIMIENTO DE METAS)			XXX
AJUSTE			XXX
GASTOS (CLASIFICADO POR OBJETO DE GASTO)			MONTO
200		SERVICIOS NO PERSONALES	XXX
	223	TRANSPORTE DE PERSONAS	
	243	MANT. Y REP. MENORES DE MAQ. EQ. Y MUEBLES	
	244	MANT. Y REP. MENORES DE VEHICULOS	
	262	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	
300		BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	XXX
	323	CONFECCIONES TEXTILES	
	342	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSERES	
	355	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	
	391	ARTÍCULOS DE CAUCHO	
500		INVERSIÓN FÍSICA	XXX
	534	EQ. EDUC. Y RECREAC.	
	541	ADQ. DE MUEBLES Y ENSERES	
	542	ADQ. DE EQUIPOS DE OFICINA	
	543	ADQ. DE EQ. DE COMPUTACIÓN	
TOTAL, DE GASTOS			XXX

Firma, sello y aclaración del Administrador del Consejo.

Se deberá sustituir el término **"MEMBRETE DEL CONSEJO DE SALUD"** por el correspondiente al Consejo.
A continuación de término **"MONTO VARIABLE –** "se deberá consignar si el mismo corresponde al gasto efectuado para el PAI o para el Programa de Salud Bucodental (deberá incluirse un informe por cada programa).
El número de resolución, será el mismo que figura en el encabezado del presente documento.
El Monto Variable será obtenido de la planilla registrada en virtud del **ANEXO I** de la presente resolución.
El **"AJUSTE"** se refiere al monto que se haya podido asignar por encima del "**MONTO VARIABLE"** dispuesto en la presente resolución. Partiendo de la base, que lo asignado a los programas prioritarios, es lo mínimo que se puede asignar a dicho programa, teniendo el Consejo de Salud, la autonomía de asignarle un monto superior a lo establecido en la presente resolución. **No se podrá asignar un monto inferior a lo asignado.** La suma de lo consignado en monto variable más el ajuste, deberá ser la misma que figura al final del resumen en **"TOTAL DE GASTOS"**
La mención de los objetos de gastos en el presente formato, es a modo ilustrativo para una mayor comprensión sobre el llenado mismo. **No es restrictivo a sólo esos objetos de gastos, a excepción de los que se encuentran** dentro de las prohibiciones del Maual de Estructura Institucional y Procedimientos Administrativos para Consejos de Salud del Paraguay.

DIRECCION GENERAL DE DESCENTRALIZACION • M.S.P. y B.S. • REPUBLICA DEL PARAGUAY
Lic. Julio César Fernández Ver
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.

mecip 2015